



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 010929

07 JUN 2021

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República

Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Su despacho



Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el vigésimo tercer informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 30 de mayo de 2021 mediante el decreto núm. 345-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 117-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada 15 días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 007286, 008286, 09177 y 010167, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril y 7 y 21 de mayo de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En virtud de la reciente evolución de la pandemia de la COVID-19 en el país, el Gobierno se ha visto en la necesidad de modificar el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social adoptadas en el marco del estado de emergencia. A tales fines, desde el informe anterior, se han emitido dos decretos sucesivos, los cuales se detallan a continuación.

El 26 de mayo de 2021 se emitió el decreto núm. 346-21, el cual extendió hasta el 11 de junio de 2021 las medidas adoptadas mediante el decreto núm. 133-21, del 1 de marzo de 2021, y sus modificaciones, por lo que el horario del toque de queda quedó de lunes a viernes desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., con una gracia de libre circulación hasta las 12:00 de la medianoche todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias. Se mantuvieron las otras excepciones al toque de queda, así como las demás medidas de distanciamiento social.

No obstante, mediante el referido decreto núm. 346-21 se estableció de manera excepcional una serie de medidas específicas para el gran Santo Domingo, tal y como se detalla a continuación:

- a) Toque de queda todos los días desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.
- b) Gracia de libre circulación de 3 horas adicionales todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.
- c) Prohibición del expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en espacios públicos y privados de uso público desde las 5:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., así como el consumo mismo de estos productos en dichos lugares.
- d) Disposición de que los espacios públicos y privados de uso público puedan recibir en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total, aplicando adicionalmente aquellos protocolos y medidas de distanciamiento dictados por las entidades pertinentes para su funcionamiento seguro en virtud de la pandemia.
- e) Instrucción al Ministerio de Administración Pública (MAP) a propiciar y regular el teletrabajo en el sector público.
- f) Ratificación de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) en su alerta epidemiológica sobre la COVID-19, de fecha 18 de mayo de 2021.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

Adicionalmente, se instruyó a la Junta de Aviación Civil (JAC) a adoptar, en coordinación con las demás instituciones pertinentes, las acciones necesarias para establecer requerimientos especiales para poder ingresar al territorio nacional desde los países en donde están circulando nuevas variantes de la COVID-19. Como consecuencia de esto, actualmente se está pidiendo presentar una prueba PCR o de antígeno a las personas procedentes de Brasil, Sudáfrica y Reino Unido.

Posteriormente, el 31 de mayo del año en curso se emitió el decreto núm. 349-21, mediante el cual se modificó gran parte de las medidas de distanciamiento social adoptadas hasta el momento. En tal sentido, se dispusieron las siguientes medidas desde el 2 y hasta el 9 de junio de 2021, momento en el cual las autoridades correspondientes las revisarán:

- a) Se estableció el toque de queda de lunes a viernes desde las 6:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., y los sábados y domingos desde las 3:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., en el Distrito Nacional y las provincias Azua, Bahoruco, Barahona, Dajabón, Elías Piña, El Seibo, Hato Mayor, Hermanas Mirabal, Independencia, La Romana, María Trinidad Sánchez, Monseñor Nouel, Monte Cristi, Monte Plata, Pedernales, Peravia, San Cristóbal, San José de Ocoa, San Juan, San Pedro de Macorís, Sánchez Ramírez, Santiago Rodríguez, Santo Domingo y Valverde. En estas demarcaciones se dispuso una gracia de libre circulación de 3 horas adicionales todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias. En consecuencia, habrá libre tránsito en las mismas de lunes a viernes hasta las 9:00 p.m., y los sábados y domingos hasta las 6:00 p.m.
- b) Se estableció el toque de queda de lunes a viernes desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., en las provincias Duarte, Espaillat, La Altagracia, La Vega, Samaná, Santiago y Puerto Plata. En estas demarcaciones se dispone una gracia de libre circulación hasta las 12 de la medianoche todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.
- c) Se prohibió a nivel nacional el expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en espacios públicos y privados de uso público desde las 3:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., así como el consumo mismo de estos productos en dichos lugares.
- d) Se dispuso que los lugares de consumo de alimentos y bebidas en todo el territorio nacional podrán recibir clientes en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total, en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, y sin exceder 6 personas por mesa en los lugares que aplique.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

- e) Se dispuso que las personas podrán utilizar los espacios abiertos al aire libre en todo el territorio nacional, tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- f) Se dispuso que los lugares dedicados a prácticas deportivas y ejercicio físico en todo el territorio nacional, tales como gimnasios, podrán recibir clientes en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total, en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- g) Se dispuso que, en todo el territorio nacional, podrán celebrarse tres veces por semana las actividades de las diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas, en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y sin exceder el 50% de la capacidad total de sus instalaciones.
- h) Se dispuso que, en todo el territorio nacional, los demás espacios públicos y privados de uso público no mencionados expresamente podrán recibir en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total. Estos lugares deberán aplicar adicionalmente aquellos protocolos y medidas de distanciamiento dictados por las entidades pertinentes para su funcionamiento seguro en virtud de la pandemia.
- i) Se dispuso que las actividades del sector educación seguirán reguladas mediante su protocolo sectorial. Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del referido decreto se dispuso la implementación exclusiva de la modalidad a distancia en los centros educativos públicos. Los centros educativos privados podrán implementar, de manera voluntaria y en estricto seguimiento de los protocolos sanitarios, clases en modalidad semipresencial.
- j) Se dispuso el cierre de los mercados binacionales.
- k) Se dispuso que las actividades del sector turístico seguirán reguladas mediante su protocolo sectorial. Sin perjuicio de lo anterior, se prohibió la organización, promoción y ejecución de actividades masivas, fiestas u otras similares en las instalaciones turísticas de todo el país.
- l) Se mantuvieron prohibidas las actividades y eventos masivos que impliquen la aglomeración de personas en todo el territorio nacional.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

- m) Se confirmó en el territorio nacional el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos de distanciamiento social adoptados por las autoridades correspondientes; su incumplimiento será sancionado con las disposiciones que establece la Ley núm. 42-01, General de Salud.

Para garantizar el cumplimiento de todas estas medidas, se dispuso la presencia de vigilantes o inspectores sanitarios en los espacios públicos y privados de uso público, cuyas funciones serán coordinadas por el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Deportes y Recreación, el Ministerio de Turismo y los ayuntamientos municipales.

El horario de toque de queda por zonas geográficas se debe a que existen diferencias en cuanto al nivel de contagio y la tasa de positividad entre tales demarcaciones, lo que requiere un tratamiento diferenciado para lograr mayor eficacia en la implementación de las políticas públicas de combate contra la COVID-19. Por otra parte, a nivel nacional, se mantienen las excepciones al toque de queda previstas anteriormente, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico, personal farmacéutico y a todo el personal que forma parte de las jornadas de vacunación comunitarias.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

Asimismo, se instruyó a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), a ofrecer sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación.

Todas estas medidas de distanciamiento social se han adoptado en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, la cual establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria –como la República Dominicana– deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Dentro de las prioridades del Gobierno dominicano se encuentra la ejecución del Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”, el cual ha sido asumido con gran compromiso, tanto por las instituciones del Estado involucradas como por la ciudadanía. Dicho plan supone una de las estrategias más efectivas para combatir la pandemia generada por la COVID-19. Este ha sido diseñado en torno a cuatro objetivos principales: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la reducción de la mortalidad asociada a la COVID-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población. Como se comunicó anteriormente, el 10 de mayo inició la fase III del plan, la cual se sigue ejecutando, por lo que, además de los incluidos en las fases I y II, se están vacunando los siguientes grupos:

- i. Fase III-A: Corresponde a toda la población que se encuentre en el rango de edad de 18-49 años con comorbilidades.
- ii. Fase III-B: Corresponde a toda la población que se encuentre en el rango de edad de 18-49 años.

Por consiguiente, la mayor parte de la población mayor de 18 años tiene actualmente acceso a la inoculación contra la COVID-19. Estos esfuerzos han colocado a la República Dominicana como uno de los principales países de la región en aplicación de vacunas.

Además de los lotes de vacunas que recientemente llegaron al país, sobre los cuales se comunicó en el informe anterior, el pasado 25 de mayo del año en curso llegaron 1,000,000 más de dosis de la vacuna SINOVAC.

Adicionalmente, con la llegada próxima de la vacuna de Pfizer se podrá comenzar a vacunar a menores de 18 años, según se vayan actualizando las recomendaciones médicas en este sentido. En este sentido, se recuerda que el contrato suscrito con la empresa Pfizer para cerca de 10 millones de dosis contra la COVID-19 fue aprobado recientemente por el Congreso Nacional mediante su resolución núm. 116-21, del 18 de mayo de 2021.

Para poder seguir avanzando con la exitosa ejecución del Plan Nacional de Vacunación, mediante el decreto núm. 349-21 se dispuso la realización de una jornada especial de vacunación comunitaria que tendrá lugar desde el jueves 3 y hasta el domingo 6 de junio de 2021 en el Distrito Nacional y las provincias Santo Domingo y San Cristóbal.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

Por su parte, la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) instaló un puesto móvil de vacunación contra la COVID-19, en coordinación con el Gabinete de Salud. Está ubicado frente a su sede central y disponible para todo el público.

Según los datos del Gabinete de Salud, hasta el 1 de junio de 2021 se han aplicado 4,456,516 dosis de vacunas, de las cuales 3,313,861 corresponden a primera dosis y 1,142,655 a segunda dosis. Esto quiere decir que la población completamente vacunada asciende a 1,142,655.

Como es de conocimiento público, la mayor cantidad de dosis aplicadas en el país hasta este momento han sido de la vacuna de SINOVAC. Al respecto, un estudio realizado por Profamilia determinó que el 52.5% de personas que se colocaron la primera dosis de esta vacuna tuvieron anticuerpos positivos IgG Anti-SARS-Cov-2 y que luego de colocada la segunda dosis ese porcentaje subió a un 92.5%. La investigación fue realizada con una muestra de 80 personas antes y después de colocarse ambas dosis de la vacuna.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

En el informe anterior se comunicó que el 17 de mayo del año en curso se entregaron, para su puesta en funcionamiento, los edificios Materno Infantil, Consulta Externa y Administración (centros de seguridad, monitoreo y de patología forense) de la Ciudad Sanitaria Luis Eduardo Aybar. Adicionalmente, a finales del mes de mayo, ante el aumento en la demanda de respuesta hospitalaria frente a la COVID-19, el Servicio Nacional de Salud (SNS) incorporó 150 camas más en la Ciudad Sanitaria, para atender a pacientes afectados por la enfermedad. De este total, 46 son unidades de cuidados intensivos (UCI) y 104 de cuidados intermedios, con posibilidad de ser convertidas en UCI de ser necesario.

Por otro lado, el Gobierno continúa fortaleciendo el sector hospitalario con miras más allá de la pandemia. En tal sentido, el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) firmaron un acuerdo de colaboración con el propósito de afiliar en el régimen subsidiado a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el programa de cuidado residencial. Con este acuerdo serán beneficiados cerca de 5,000 niños, niñas y adolescentes que viven en hogares de paso, a los cuales se les otorgará un seguro de salud, junto con otras acciones que incluyen medicamentos y atenciones que serán cubiertas por el SENASA.

4. Desarrollo del año escolar 2020-2021

Como se ha indicado anteriormente, el Gobierno se encuentra en la aplicación del Plan Nacional del Año Escolar 2020-2021, el cual inició el 2 de noviembre de 2020 bajo la modalidad virtual,





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

a través del uso de internet y equipos tecnológicos y, en su defecto, hasta que se asegure conectividad a todos los estudiantes, a través de la televisión y la radio.

Son muchos los esfuerzos que se han hecho para regresar, aunque sea, a la semipresencialidad en todo el país, siempre de forma gradual, controlada y voluntaria. En este sentido, se agotaron tres etapas de apertura gradual, primero con 48 municipios, después con 23 nuevos municipios y, luego, con la apertura en el nivel primario a partir del 25 de mayo en todos los municipios del país. No obstante, en virtud de la más reciente situación epidemiológica, mediante el decreto núm. 349-21 se dispuso nuevamente la implementación exclusiva de la modalidad a distancia en los centros educativos públicos.

Por su parte, los centros educativos privados podrán implementar, de manera voluntaria y en estricto seguimiento de los protocolos sanitarios, clases en modalidad semipresencial. Para ello, el Ministerio de Educación está exigiendo a tales centros realizar pruebas PCR, 48 horas antes de su integración, al personal docente y administrativo.

5. Reactivación de la economía nacional

El Banco Central informó recientemente que la economía dominicana tuvo un crecimiento de un 47.1% en abril de 2021, en comparación con abril de 2020, por lo que durante el primer cuatrimestre de 2021 el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) se expandió en promedio un 11.5%.

Según el informe, los sectores económicos que tuvieron mayor crecimiento en abril fueron los siguientes: construcción (566.9%), hoteles, bares y restaurantes (140.7%), zonas francas (82.6%), minería (60.6%), otras actividades y servicios (48.8%), transporte y almacenamiento (45.1%), manufactura local (34.4%) y comercio (22.7%).

Precisamente, uno de los sectores más importantes para la reactivación de la economía nacional es el de turismo. En tal sentido, en el primer cuatrimestre de 2021 el país recibió la visita de 1,044,159 turistas y se espera que la tendencia hacia la recuperación continúe afianzándose, de acuerdo con el referido informe del Banco Central. De todas formas, se recuerda que mientras este sector se recupera y supera sus niveles dinámicos previos a la pandemia, mediante el decreto 325-21, del 17 de mayo de 2021, se creó el fondo de asistencia para los trabajadores del sector turismo, habilitado para los meses de mayo, junio y julio de 2021, el cual tiene por objeto otorgar un subsidio que oscilará entre los RD\$ 5,000.00 y los RD\$ 8,500.00 a los trabajadores del sector turismo con sus contratos de trabajo suspendidos y ocupados en empresas clasificadas como restaurantes; bares y cantinas; hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal; actividades de alojamiento





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

por estancias cortas en hoteles; actividades de servicio de bebidas en bares y tabernas; y empresas que se dedican principalmente a la prestación de servicios de rampa, servicios en mostradores o alimentos y bebidas a pasajeros de líneas aéreas y cruceros, por tratarse de actividades directamente vinculadas al turismo.

Otra ayuda social importante fue la lanzada recientemente por el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) con motivo del Día de las Madres. En tal sentido, a través de la campaña “Cocínale a Mamá con INESPRE” la población tuvo acceso a ofertas y combos especiales de productos de la canasta básica. Los combos fueron vendidos en los programas de bodegas móviles que salen diariamente y en los mercados de productores que se llevan a cabo los miércoles y sábados en distintos puntos del país.

Por su parte, el sector de las telecomunicaciones muestra una importante recuperación de sus principales indicadores en el año 2020, cuyo aporte al Producto Interno Bruto (PIB) creció un 5%, en comparación con el año 2019. En tal sentido, el último informe trimestral del Observatorio Nacional de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (ONTIC-RD) resalta que el aporte de las telecomunicaciones al PIB pasó de RD\$ 38,366 millones en diciembre de 2019 a RD\$ 40,301 millones en diciembre de 2020.

Además, el documento informa sobre un total de 411,193 nuevas cuentas de acceso a internet durante el cuarto trimestre de 2020 para un aumento de 4.9%. En igual período se observó un aumento de 0.46% en líneas de telefonía móvil para un total de 41,480 nuevas líneas.

En sentido general, entre enero y abril de este año la cantidad de trabajadores pasó de 1,936,276 a 2,000,040, lo que significa que durante el primer cuatrimestre de 2021 se incorporaron 63,764 posiciones laborales. En promedio, durante este período, en el país se recuperaron 15,941 empleos cada mes; en abril, la economía añadió 21,314 posiciones de trabajo, lo cual representa un crecimiento de un 24.5% con relación a abril de 2020. Asimismo, al compararse abril de 2020 con abril de 2021 se observa un incremento de un 38.4% en la cantidad de empleadores.

Por otro lado, el pasado 25 de mayo del año en curso se anunció una serie de proyectos de desarrollo de la región Enriquillo, que comprende las provincias Barahona, Independencia, Bahoruco y Pedernales, con una inversión que ronda los RD\$ 6,421. Uno de los proyectos implica la extensión de la zona franca para construir nuevas naves y crear más de mil empleos en los próximos meses. Asimismo, el Gobierno se propone continuar ampliando la capacidad del puerto para que se use en la exportación de productos agrícolas y de la zona franca, así como en el atracado de cruceros con fines turísticos.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010929

07 JUN 2021

La distribución de la inversión total se divide de la siguiente manera: RD\$ 1,437 millones en obras públicas; RD\$ 3,000 millones en financiamiento de proyectos agrícolas; RD\$ 500 millones en arreglo de hospitales; RD\$ 60 millones en obras turísticas; RD\$ 553 millones canalizados por el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA); RD\$ 80 millones a través del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI); y RD\$ 790 millones a través de las distribuidoras de energía.

Asimismo, el pasado 27 de mayo del año en curso se anunció la inversión de RD\$ 700 millones en el desarrollo de la provincia La Altagracia, a través de la realización de un Plan Integral de Desarrollo.

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 440, del 1 de junio de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 26.73% y en las últimas 4 semanas de 15.79%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 1,273 de 2,671 camas COVID-19 (48%), 434 de 607 camas de unidades de cuidados intensivos (71%) y 285 de 482 ventiladores (59%). La tasa de letalidad se ubica en 1.23%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana. En especial agradezco la última autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante su resolución núm. 117-21, del 26 de mayo de 2021, para prorrogar el estado de emergencia por 45 días a partir del 30 de mayo de 2021.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



LUIS ABINADER

